BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 71	Viernes 02 de Setiembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2014

OP. Nº 616, 652, 709, 710, 716, 763, 778, 805, 829, 831 - SINTETIZADAS 2675/2676

HF. Nº 882, 885 - SINTETIZADAS 2676/2677

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs 694 al 747 - SINTETIZADAS 2677/2688

Nºs. 698, 714, 719, 741 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

ST. Nºs. 686 al 744 - SINTETIZADAS 2688/2696

ST. Nº 745 - RATIFICASE PARCIALMENTE LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVERSIONES TURISTICAS APLICABLE AL SECTOR PRIVADO PROINTUR 2696/2697

ST. Nºs. 746 al 784 - SINTETIZADAS 2698/2702

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2014

Resol. Minist. OP. Nº 616 – 03-11-2014 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto la Dispos. DPOA. Nº 002/11. Asígnase las funciones de chofer de vehículos livianos para desempeñarse en la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al agente Luis Héctor Silva, CUIL. 20-22.219.443-3, con Contrato Transitorio, renovado por última vez mediante Resol. Minist. OP. Nº 201/14.

Resol. Minist. OP. Nº 652 – 14-11-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Subsec. de la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio mediante Disposición SUEPEIE. Nº 376/14. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 709 – 05-12-2014 – **Obras Públicas** – Dispónese la renovación, a partir del 01ENE y hasta el 30JUN15, los Contratos del Personal Operario, que se detallan, últimamente prorrogada por Resol. Minist OP. Nºs. 201 y 202/14: Dción. de Intendencia del CAPE, Dción. del Parque Automotor, Dción. Pcial. de Obras por Administración: Víctor Hugo Garribia, DNI. Nº 22.515.835; Omar Enrique Jerez, DNI. Nº 31.450.811; Juan Carlos Nieva, DNI. Nº 25.117.587; Luis Héctor Silva, DNI. Nº 22.219.443; Miguel Angel Sosa, DNI. Nº 13.604.189; Ramón Alejo Gómez Valdez, DNI. Nº 20.308.599; Guillermo Miguel Armando Vega, DNI. Nº 26.187.152. Secretaría de Recursos Hídricos: Juan José Soriano, DNI. Nº 24.813.005; Mario Martín Juárez, DNI. Nº 29.876.802; Damián Gaspar Leiva, DNI. Nº 29.259.549; José Luis Vera, DNI. Nº 21.540.015; Juan Nicolás Bazán, DNI. Nº 24.954.745; Julio César Berrondo, DNI. Nº 22.921.706. Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción: Juan Luis Bautista Garay, DNI. Nº 27.341.237; Silvio Hernán Leguizamón, DNI. Nº 34.129.535; Claudio Javier Mercado, DNI. Nº 24.830.834; José Ernesto Rojas, DNI. Nº 27.057.454; José Alejandro Solohaga, DNI. Nº 20.511.837; Paulo Andrés Soria, DNI. Nº 25.928.401; Víctor Orlando Villagra, DNI. Nº 25.958.357. Secretaría de Recursos Hídricos: Pedro Walter Coronel, DNI. Nº 32.628.487; Silvio Javier Carrizo, DNI. Nº 29.346.001; Jorge Luis Carrizo, DNI. Nº 21.994.204; Juan Pablo Figueroa, DNI. Nº29.103.999; Aurelio Andrés Ontivero, DNI. Nº 10.756.737; Ramón Cristian Pereyra, DNI. Nº 27.474.427; José Ariel Silveira, DNI. Nº 28.995.049; Ramón Alejandro Castro, DNI. Nº 26.433.117; Rubén Gustavo Tapia, DNI. Nº 22.751.129, todos Categ. 10. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio 2012.

Resol. Minist. OP. Nº 710 – 05-12-2014 – **Obras Públicas** – Dispónese la renovación, a partir del 01ENE y hasta el 30JUN15, los Contratos del Personal Operario, que se detallan, últimamente prorrogada por Resol. Minist OP. Nº 202/14: S.I.P. – Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción – Dción. del Parque Automotor: Paulo Alberto Cardozo, DNI. Nº 26.804.783; Walter Lorenzo Chanampa, DNI. Nº 26.187.090; Roberto Carlos Contreras, DNI. Nº 33.360.967; Marciano Facundo Hererra, DNI. Nº 8.358.581; Julio César Peludero, DNI. Nº 12.433.860; Paulo Guillermo Soria, DNI. Nº 25.511.177. Dción. Pcial. de Obras por Administración – Secretaría de Recursos Hídricos: Walter Damián López, DNI. Nº 28.309.518; Marcos David Jerez, DNI. Nº 30.805.754; Jorge Luis Varela, DNI. Nº 22.515.487; Daniel Óscar Castaños, DNI. Nº 30.207.461; Gabriel Alejandro Contreras, DNI. Nº 25.117.186; Miguel Ángel Soria, DNI. Nº 10.991.473; Mauricio Agustín Aníbal Navarro, DNI. Nº 23.854.736; Juan Carlos Carrizo, DNI. Nº 13.284.483; Felipe Santiago Gutiérrez, DNI. Nº 28.934.701; Cristian Alberto Segovia, DNI. Nº 27.525.547; Guillermo Donato Cruz, DNI. Nº 23.294.352; Pablo Emanuel Pedraza, DNI. Nº 32.624.074, todos Categ. 10. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio 2012.

Resol. Minist. OP. Nº 716 – 05-12-2014 – **Obras Públicas** – Aféctase a partir de la fecha el vehículo marca FORD, Modelo Ranger DC 4x4 plus 3.0 – Pick Up, Dominio: GUU 538, de la Dción. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos a la Dción. del Parque Automotor ambos organismos de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. N° 763 – 15-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 47/14, para la Obra: Construcción y ampliación de Edificios Públicos - Obras Varias – Capital, Catamarca Sistema de Atención Médica de Emergencia - Registro Civil, Registro de la Propiedad, Hogar San Antonio de los Pobres, Posta Sanitaria B° Libertador II «Trabajos de plomería en general - reposición de agua fría y caliente - desagües cloacales y pluviales», cuyo presupuesto oficial es de $ 218.163,90 y adjudícase a la Empresa «FJC Distribuciones» de Francisco José Caravaca. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 778 – 22-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 27/14, para la Obra: Construcción, ampliación de edif. publ.-obras varias - (Tres Puentes) trab. de pintura en estructura metálica, trab. en albañ. contrapiso de hormigón, revoques gruesos y finos, trab. electricidad, iluminación calle peatonal, con un presupuesto oficial es de $ 199.257,00 y adjudícase a la firma FJC Distribuciones de Francisco José Caravaca. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. (SRH) N° 805 – 29-12-2014 – **Obras Públicas** – Aféctase a los agentes Jorge Marcelo Paredes, CUIL 20-31182393-1; Julio César Vega, CUIL 20-33377780-1 y José Manuel Romero, CUIL 20-28906369-3, todos Categ.11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Secretaría de Recursos Hídricos, a cumplir funciones en la Planta Potabilizadora de Trampasacha, Dpto. Capayán, Divisional Chumbicha perteneciente a la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior (D.A.S.I.), del Mtrio. de Servicios Públicos, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. N° 829 – 30-12-2014 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Subsec. de Administración y el Lic. Raúl Eduardo Mendizábal, DNI. N° 5.008.159, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal. Autorízase a la Subsecretaría mencionada a efectuar el pago, previa conformidad de la factura y aprobación del informe por parte de esa Subsecretaría. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias, con un total de $ 24.000,00. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. N° 831 – 30-12-2014 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por $ 1.500.000,00 a la Cuenta Bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM N° 4660217793 - del Banco de la Nación Argentina - sucursal Catamarca. El presente Acto Administrativo se dicta Ad - Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 882 – 30-12-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 2292/13, mediante el cual la Secretaría de Turismo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 885 – 30-12-2014 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 2292/13, mediante el cual el Servicio Administrativo

Financiero de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 694 – 17-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Felisa Estela Bazán, DNI. Nº 10.010.722, Beneficio ANSES: 150634057106. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 36 años en la administración pública y simultáneo con Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 323 «Juan Adolfo Carrizo», de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 695 – 17-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Angélica Villafañez, LC. Nº 8.669.464, Beneficio ANSES: 15591428200. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Jefa de Despacho, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Mtrio. de Gobierno, con una antigüedad de 32 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 696 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Anúlanse las liquidaciones de Asignación Complementaria Dcto. 127/11, de los Beneficiarios Justo Rivera Guerrero, DNI. Nº 42.843.784 y Cristian Gonzalo Rivera, DNI. Nº 41.279.494, de NOV12 a MAR15 inclusive y de Violeta Marisel Rivera, DNI. Nº 39.016.044, de NOV12 a JUL14 inclusive. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficio Previsional a realizar la liquidación desde la fecha de otorgamiento del beneficio hasta MAR15 y en caso de corresponder realizar cobro indebido y a la Dción. de Informática a anular en el sistema de pago los montos de los beneficiarios por los períodos detallados. En el caso que los interesados no estuviesen de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrán derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 697 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, de esta Administración, a abonar a la Sra. Marta Susana Pedraza, DNI. Nº 12.922.980, la Deuda No Consolidada, por

$ 33.438,85. Cumplido deberá ser girado a la Oficina de Crédito Público, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, para cumplir con el Art. 1º de la Resol. Minist. HF. Nº 413/13.

Resol. Nº 698 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 699 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Ignacio Barrionuevo, DNI. Nº 6.086.399, Beneficio ANSES: 150647374805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., Función Jefe de Sección de Depósito, Pta. Pte., de la Dción. de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos Urbano, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 700 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Griselda Mercedes del Valle Flores, DNI. Nº 12.704.348, Beneficio ANSES: 155617181100. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Interacción y Externación, Subsec. de la Familia, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 701 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Octavio Rubén Bordón, DNI. Nº 8.045.034, Beneficio ANSES: 150631181609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Santa María, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 702 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Augusta Acosta, DNI. Nº 4.505.299, Beneficio ANSES: 155926653001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 21 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la

liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 703 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda del Carmen Aragón, DNI. Nº 10.985.245, Beneficio ANSES: 150663840706. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 368 «Dr. José Eusebio Cubas», de Tercera Categoría, Jornada Simple, Ubicación Desfavorable, Período Común, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 704 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Rosa Olmos, DNI. Nº 12.859.286, Beneficio ANSES: 150691887504. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Catastro, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 705 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mercedes Elisa Gudiño, DNI. Nº 11.188.348, Beneficio ANSES: 150620956407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 280 «Pcia. de Córdoba», Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 706 – 18-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Vidal Osvaldo Canelo, DNI. Nº 11.779.903, Beneficio ANSES: 150537887705. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con funciones en el Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 30 años en la administración pública. Procédase a través de

la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 707 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Fernández, DNI. Nº 7.854.474, Beneficio ANSES: 150633960603. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 708 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Justina María Eloisa Melo, DNI. Nº 4.646.741, Beneficio ANSES: 150422673503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 709 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rubén Gabino Romero, DNI. Nº 6.967.943, Beneficio ANSES: 155636258704. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria Ley 5161, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 710 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Josefina del Huerto Bustamante, DNI. Nº 4.751.082, Beneficio ANSES: 150636334802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que

la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 711 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 289/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Clase VIII (03 años) dependiente de Vialidad Provincial, escalafón 26 años y bonificación por permanencia en la categoría 02,00%». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminacion SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 712 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Hacer lugar al reclamo efectuado por la Sra. Brígida Mauricia Peralta, DNI. Nº 4.601.936, reconociendo la recategorización de su haber de jubilación, a los efectos previsionales Ley 5192, que será Grupo D, Grado 2 de la Ley 5161. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficio Previsional a recalcular la liquidación, desde la fecha de presentación de la solicitud, AGO13. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 713 – 19-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase a favor de la Sra. Graciela Beatriz Avellaneda, DNI. Nº 16.199.282, el pago de Liquidación Final, por $ 2.823,70, para el beneficio de jubilación y $ 1.689,40, para el beneficio de pensión, ambos correspondientes a los períodos OCT, AGO13 y proporcional SAC.

Resol. Nº 714 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 715 – 22-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martha del Valle Gutiérrez, DNI. Nº 10.242.031, Beneficio ANSES: 150612122408. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Agente Profesional, Categ. 15, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 272 «Provincia de Misiones», Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 716 – 22-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Avalo, DNI. Nº 8.560.189, Beneficio ANSES: 15091919940. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la

liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 717 – 22-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Estela Ramona Daria Ponce, DNI. Nº 11.366.938, Beneficio ANSES: 15091655210. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo D, Grado 3, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 718 – 22-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Esther Palacios, DNI. Nº 14.422.488, Beneficio ANSES: 155878594008. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 4, Carrera Asistencial, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños, Dción. Pcial. de Medicina Asistencial, Subsec. de Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 7 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Nº 719 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 720 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, de esta Administración, a realizar la tramitación correspondiente para la adquisición de un ambo, con destino al chofer de la misma, Sr. Daniel Alberto Carrizo.

Resol. AGAP. Nº 721 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 29 solicitudes de préstamos AGAP., Lote Nº 1327, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 435.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 722 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Juan Manuel Palavecino, DNI. Nº 6.947.732, Beneficio ANSES 15-5-2553028-0-1, por $ 2.113,46, correspondiente a los períodos AGO, SEP y SAC proporcional 2013. Procédase a través de la Dción. Pcial. Económica Administrativa, al pago de liquidación, al Sr. Juan Carlos Palavecino, DNI. Nº 16.276.352, en su calidad de apoderado.

Resol. AGAP. Nº 723 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase a favor de la Sra. Javiera Inés Vega, DNI. Nº 4.891.638, el pago de

Liquidación Final, por $ 2.529,93, correspondiente a los períodos MAY14, 1º SAC proporcional y Retroactivo.

Resol. AGAP. Nº 724 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Arturo Molina, DNI. Nº 8.041.113, Beneficio ANSES: 150529991803. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVII, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 725 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Humberto Muñoz, DNI. Nº 7.955.434, Beneficio ANSES: 150627533001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 266 «Fray Mamerto Esquiú», Jornada Simple, Período Común, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 726 – 23-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Alberto Ernesto Rolón, DNI. Nº 8.532.984, Beneficio ANSES: 155550871709. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara de Senadores, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 727 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la colocación de fondos excedentes del Régimen de Asignación Complementaria Previsional, en Fondo Común de Inversión, MegaInver Renta Mixta, por $ 9.343,19, en Banco Puente S.A. Los fondos a reinvertir, se constituirán del remanente en la Cta. Cte. Nº 30010000006669-1, CBU Nº 1980001730000000666915, resultado de la compra de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina, que fuera realizada el 22JUN15, a través de Puente Hnos. S.A., quien opera como agente del Mercado Abierto Electrónico y sociedad de bolsa.

Resol. AGAP. Nº 728 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 137/12, el cual quedará redactado de la

siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir del período SEPTIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Decreto Acuerdo Nº 127/11, a la Sra. BAZAN, Teresa Gosuinda D.N.I. Nº 4.168.360 Beneficio ANSES 15592003330 en la proporción del 80% y, compartida con la Sra. ZARATE, Adriana del Valle D.N.I. Nº 18.109.885 Beneficio ANSES 15592003331 en la proporción del 20% a partir del período ABRIL 2014». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación, SEP11 e incluir a la Sra. Zárate a partir de ABR14 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 729 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 545/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir del período NOVIEMBRE 2011, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 31 del Decreto Acuerdo Nº 127/11, al Sr. CADO, Julio César D.N.I. Nº 7.992.554 Beneficio ANSES 150524164104». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación, NOV11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 730 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Martha Matienzo Landivar, DNI. Nº 6.699.577, Beneficio ANSES: 150624281803. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Función Jefe de Dpto. de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pres.Ca), Mtrio. de Hacienda, con una antigüedad de 30 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 731 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 232/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Diputado Provincial (02 años) y Coordinador – Indice 1 en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia (01 año)». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 732 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 170/15, el cual quedará redactado de la

siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo C – Grado 1 – Carrera Sanitaria- Planta Permanente de la Dirección Area Programática Nº 12, dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria, de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 36 años en la administración pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación JUN15 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 733 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 474/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 12º- Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento del Interior, Subsecretaría de Agua y Saneamiento, del Ministerio de Servicios Públicos con una antigüedad de 27 años en la administración pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación JUN15 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 734 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 789/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo C– Grado 1– Carrera Personal Sanitario- Planta Permanente de la Dirección Area Programática Nº 6- Hospital Lavalle dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria, del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 34 años en la administración pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SET11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 735 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Dante Nemesio Canelo, DNI. Nº 8.045.365, Beneficio ANSES: 150602028605. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Icaño, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 736 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Edmundo Nacianceno Olveira, DNI. Nº 8.043.375, Beneficio ANSES: 150620209509. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Transporte, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 737 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Eusebio Cristino Agüero, DNI. Nº 7.659.059, Beneficio ANSES: 150672345705. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Técnico, de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 33 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 738 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana Angélica Andrada, DNI. Nº 13.707.297, Beneficio ANSES: 150682895101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Secretaría de Turismo, con una antigüedad de 34 años y simultáneo Maestra Frente Alumnos en la Escuela Nº 182 Los Ceibos, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años en Educación. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 739 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniégase el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional a la Sra. María Antonia Córdoba, DNI. Nº 6.028.193, dado que voluntariamente se excluyó del Régimen de Asignación Complementaria. En el caso que la Sra. Córdoba, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 740 – 25-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Deniégase el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional a la Sra. Corina Hortensia Parodi Ortiz, DNI. Nº 5.435.420, dado que el Poder Judicial de la Provincia tiene suspendida la adhesión para todos los Magistrados y Funcionarios a partir del cargo de Secretario de Primera Instancia inclusive. En el caso que la Sra. Parodi Ortiz, no estuviese de acuerdo con lo resuelto

precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. Nº 741 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 742 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Felicinda Matilde Herrera, DNI. Nº 10.332.020, Beneficio ANSES: 150648126603. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado, 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 743 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Gloria Casas, DNI. Nº 10.295.076, Beneficio ANSES: 150634626405. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado, 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 5, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la administración pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 744 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Jorge Coronel, DNI. Nº 7.659.170, Beneficio ANSES: 150682967607. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XIV, Jefe de Sección Diesel Liviano, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 745 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Patrocinio Nieva, DNI. Nº 13.707.536, Beneficio ANSES: 150630516501. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XI, Equipista, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 746 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Irael Angel Cejas, DNI. Nº 4.999.011, Beneficio ANSES: 150626995303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 747 – 26-06-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. 4, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angela Beatriz Salas, DNI. Nº 10.733.990, Beneficio ANSES: 155464624507. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Dción. de Policía Municipal, Administración de Tránsito, área Secretaría de Gobierno y Coordinación, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. ST. N° 686 – 10-08-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jesús Alejandro Barrionuevo Galván, DNI. Nº 33.360.165, por un monto total de $ 17.250,00, los que serán abonados en 3 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 687 – 10-08-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Díaz, DNI. Nº 34.915.454, por un monto total de $ 17.250,00, los que serán abonados en 3 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 6 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 688 – 10-08-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Fabiana Fernanda Moya González, DNI. Nº 36.504.066, por un monto total de $ 17.250,00, los que serán abonados en 3 pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 689 – 18-08-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Paola Rosa

Silva, DNI. Nº 35.808.001, por un monto total de $ 17.250,00, los que serán abonados en 3 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 6 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 690 – 19-08-2015 – **Turismo** – Confórmese el Comité Provincial del «Rally Dakar Perú – Bolivia – Argentina 2016», el que estará integrado por los representantes de los Organismos: Coordinadora del Comité Provincial: Secretaria de Turismo: Mlga. María Natalia Ponferrada; Coordinares Ejecutivos: Graciela Arce (titular) y Pablo Lozada Moreno (Suplente), ambos de esta Secretaría; Dción. del S.A.M.E. Dr. Norberto Bazán; Administración Gral. de Vialidad: Ing. Juan Carlos Pugliese; Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable: Ing. Luis Costantini; Policía de la Provincia: Ofic. Princ. Daniel Argañaraz; Dción. de Defensa Civil: Of. Martín Horacio Castelli; Agrup. VIII Catamarca, Gendarmería Nacional: Cte. Princ. Héctor Osvaldo Balmaceda; Dción. de Antropología de la Secretaría de Estado de Cultura: Prof. Rita Rodríguez; Municipalidad de Belén: Un representante del Municipio.

Resol. ST. N° 691 – 19-08-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el servicio de alquiler de escenario y pasarela, con motivo de haberse llevado a cabo la «Feria de la Puna» en la Villa de Antofagasta de la Sierra, Departamento homónimo, el 19 y 20FEB15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la Sra. Edith Marcela Barros, CUIT. 27-24065779-7, por $ 32.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 692 – 21-08-2015 – **Turismo** – Declárase Desierto el Llamado a Concurso de Precios Nº 17/15.

Resol. ST. N° 693– 24-08-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el servicio de alquiler, traslado y armado de portal estructural con destino al ingreso de las carpas de Artesanías, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Sol y Sombra» de Horacio Augusto Cortondo, por $ 56.760,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 694– 26-08-2015 – **Turismo** – Declárase Desierto la Convocatoria a Licitación Pública Nº 01/14. Autorízase el Segundo Llamado, por un presupuesto oficial de $ 2.160.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 02OCT15, a hs. 10,00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por Escribano General de Gobierno o un representante del mismo; Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán y la de Evaluación por: Secretaria de Turismo, Mlga. Natalia Ponferrada; Escribano General de Gobierno o un representante del mismo, Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán, Directora Provincial de Inversiones Turísticas, Lic. María Leonor Acevedo Corpacci y ambas una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría integrada por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 695– 26-08-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 15 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2ª Fracción, correspondiente al año 2014, a partir del 18AGO al 01SEP15, a la Téc. Juana María Noguera, CUIL. 27-26001780-8, Supervisor Indice 0.60, quien cumple funciones en la Unidad Sectorial de Inversión (USI.), de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 696 – 31-08-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Delicias», de Rodolfo Eduardo Matesich, por $ 45.400,00, por la adquisición de 5.000 nueces confitadas que fueron entregadas en el show gastronómico del Pabellón de Turismo, con motivo de haberse llevado a cabo la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 -

Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 697 – 31-08-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 380/15, por el servicio de consultoría, armado e implementación de la estrategia de comunicación 2015 de Turismo de Catamarca, período MAY15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a realizar el pago a la firma «Vibra S.R.L.», por $ 50.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 698 – 31-08-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, por $ 34.480,00, a la firma «Nevados Ambato S.R.L.», por el servicio de alquiler de una combi vip, para traslado de periodistas y autoridades provinciales y nacionales, del 09 al 12JUN15, con motivo de haberse llevado a cabo la inauguración del Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil, en la localidad de Londres, Dpto. Belén. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 699 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el Concurso de Precios Nº 15/15, que tiene por objeto la adquisición de 450 sillas y 105 mesas de plástico, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a la continuación del trámite administrativo correspondiente. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.258 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 700 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Gabriela Luciana Coll, DNI. Nº 31.310.496, por $ 14.000,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 7.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 701 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Evangelina Inés Quarin, DNI. Nº 35.269.089, por $ 10.000,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 702 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Pedro Darío Sánchez Arnau, DNI. Nº 36.685.714, por $ 11.000,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 703 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Héctor Abel Barrionuevo, DNI. Nº 29.837.993, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 704 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Carla Romina Fernández, DNI. Nº 32.628.173, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 705 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra

suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Yasmín Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. Nº 34.915.395, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 706 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, por $ 20.000,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 707 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Mara de Jesús Alamo, DNI. Nº 32.681.932, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 708 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Graciela Beatriz Ogas, DNI. Nº 37.307.454, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 709 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Catalina del Carmen Martínez, DNI. Nº 27.341.136, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 710 – 01-09-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Ximena del Valle Argañaraz, DNI. Nº 37.637.112, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 711 – 03-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 516/15, por la adquisición de 6 pasajes aéreos ruta Buenos Aires- Catamarca- Buenos Aires, para persona encargadas de la organización y coordinación del Megadesfile de Ponchos, que se llevará a cabo en el marco de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a la firma «J.P. Bossa», de Juan Pablo Bossa, por $ 30.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 712 – 04-09-2015 – **Turismo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a favor de la firma «Bada S.R.L.», por $ 46.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 713 – 04-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 515/15, por el servicio de limpieza del Predio Ferial durante la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a la firma «La Ciudad S.R.L.», por $ 60.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 714 – 04-09-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado por el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 404/15, por el servicio de limpieza del Predio Ferial, previo a la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a la firma «La Ciudad S.R.L.», por $ 60.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 715 – 04-09-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 574/15, en concepto de la premiación a atletas que participaron de la «Maratón Poncho 2015», que se llevó a cabo el 25JUL15, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a la firma «Agrupación de Atletas Veteranos de Catamarca, Pedro Roberto Arias», por $ 19.500,00, El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 716 – 07-09-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Punto Crear Cartelería», de José Omar Nieva, por $ 48.750,00, por el servicio de construcción, impresión y armado de carteles, con destino a señalizar las denominadas «Postas», que integran el Producto Turístico «Ruta del Telar», Zona 3. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 717 – 07-09-2015 **– Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de equipos de Pc de escritorio, estabilizadores de tensión y monitores de 19", para los Dptos. de: Tesorería, Despacho, Asesoría Legal y Unidad Sectorial de Contrataciones, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 39.265,00, a favor de la firma «Skanners», de Claudio Adrián Sosa, CUIT. 20-20381937-5. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.436 – M.1 – FFin.607, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 718 – 07-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase por $ 15.500,00, a la firma «Edicosa», de Ediciones Color S.A., por el servicio de impresión de 100 catálogos «Plan de Estímulo para el Desarrollo Termal de la Pcia. de Catamarca 2014-2024». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 719 – 17-09-2015 – **Turismo** – Declárase de Interés Turístico el «V Gran Premio Argentino de Baquets», Carlos Zatuszek, Edición «Cuestas y Quebradas», que se llevará a cabo en nuestra provincia del 19 al 21SEP15.

Resol. ST. N° 720 – 18-09-2015 – **Turismo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 74.000,00, en concepto de «Premios», a favor de los artesanos ganadores, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.391 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente. Nómina de Artesanos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 721 – 18-09-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 739/15, a la firma «Delicias, El Origen del Sabor», de Rodolfo Eduardo Matesich, CUIT. 20-26121507-2, por la elaboración de 2.400 nueces confitadas, con destino a la Feria Internacional del Turismo (FIT), que se llevará a cabo, del 26 al 29SEP15, en la Rural de Palermo, sita en la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por $ 21.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 722 – 23-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 434/15, por el

servicio de propalación y asistencia al visitante con sonido de alta fidelidad en el Predio Ferial, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Sonido Orlando Figueroa», de Orlando Figueroa, por $ 60.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 723 – 23-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 474/15, por el servicio de colocación de 45 paños lonas y 10 punteras estructurales, que serán utilizadas para el armado de las Carpas de Artesanías, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Sol y Sombra», de Horacio Augusto Cortondo, por $ 59.750,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 724 – 23-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. Norma Lidia Palomeque, DNI. Nº 28.211.926, con motivo del dictado de un Curso de Capacitación denominado «Encuentro de los Pueblos Hermanos», que se llevó a cabo del 05 al 07JUN15, en la Escuela de la localidad de Huaycama, Dpto. Valle Viejo, por $ 1.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 725 – 23-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. María Fernanda Cauterucci, DNI. Nº 25.712.988, por el dictado de un Curso de Capacitación denominado «Taller Tierra Madre», que se llevó a cabo los días martes y jueves, durante 3 meses, del 01JUL al 30SEP15, en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras, por $ 10.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 726 – 23-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. María Fernanda Cauterucci, DNI. Nº 25.712.988, por el dictado de un Curso de Capacitación denominado «Taller Tierra Madre», que se llevó a cabo los días martes y jueves, durante 3 meses, del 01ABR al 30JUN15, en las instalaciones de la Fábrica de Alfombras, por $ 10.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 727 – 23-09-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes al Llamado de Concurso de Precios Nº 19/15, que tiene por objeto la adquisición de hilo de oveja y algodón, con destino a la Fábrica de Alfombras, de esta Secretaría. Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 260.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 13OCT15, a hs. 10:00, en la Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.221 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y CPN. María Fernanda Montiel y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán, Lic. Gustavo Yurquina Flores y las tejedoras Lucía Mabel Córdoba; Laura del Jesús Valdez y Mauricia del Valle Bulacios, de la Dción. de Artesanías.

Resol. ST. N° 728 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a favor de la firma «Sol y Sombra», de Horacio Augusto Cortondo, por $ 59.800,00, por el servicio de alquiler de 6 equipos de calefacción de 20000BUT (K/CAL), para las Carpas de Artesanías, a ser

colocadas en el Predio Ferial, en el marco del desarrollo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 729 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a favor de la firma «J.P. Bossa», de Juan Pablo Bossa, por $ 39.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.464, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 730 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a favor de la firma «Sol y Sombra», de Horacio Augusto Cortondo, por $ 56.000,00, por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 451/15, en cocepto de servicio de alquiler, traslado y montaje de 300 metros lineales de vallas metálicas de seguridad de 3 mts. cada una, a instalarse en el perímetro interno de las Carpas de Artesanías, en el marco del desarrollo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 731 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a la firma Sol y Sombras de Horacio Augusto Cortando, por $ 59.800,00, por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 443/15 en concepto de nivelación, limpieza y relleno del terreno donde se instalaran las Carpas de Artesanías en el marco de desarrollo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog. 3 - Act.5- U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.399 –M.1- FFin.-111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 732 – 24-09-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica especial, creada por única vez a la Sra. Graciela Margarita Arce, CUIL. 27-14750167-7, pertenecientes a la Caja Especial, por $ 4.000,00, para solventar gastos de alojamiento, traslados internos, gastronomía, refrigerios y otras eventualidades, con destino a la Srta. Agustina Barot, Reina de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», quien participará de la Feria Internacional del Turismo (F.I.T.), que se llevará a cabo del 25 al 29SEP15, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, con imputación al Fondo Permanente, correspondiente a la Cta. Cte. N° 46601350/67, del Banco Nación Argentina - Sucursal Catamarca - FFin. 111. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - Fi.1 - Fu.130 - IPP.399 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 733 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 428/15, por el servicio de tendido eléctrico en Carpas A1, A2, A3, C1 y C2 y reposición de elementos dañados: tubos, llaves térmicas, lámparas fluorescentes, zócalos, chasis, cables de uso interno, cintas, precintos, etc., con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Sol y Sombra, de Horacio Augusto Cortondo, por $ 59.780,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 734 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 513/15, por el servicio de alquiler, montaje, desmontaje y traslado de pisos de madera tipo fenólico, con destino a las Carpas de Artesanías, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Sol y Sombra, de Horacio Augusto Cortondo, por $ 59.700,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 735 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 557/15, por el servicio de alquiler de dos plataformas que se utilizaron como escenarios en ambientes sobresalientes, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor del Sr. Francisco Antonio Arce, CUIT. 20-08218855-0, por $ 49.900,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.329 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 736 – 24-09-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 444/15, por el servicio de alquiler, traslado y montaje de escenario modular de 12,50 mts. de frente por 10 mts. de profundidad y 1 mts. de alto a instalarse en las Carpas de Artesanías en el marco del desarrollo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Sol y Sombra, de Horacio Augusto Cortondo, por $ 57.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 737 – 24-09-2015 – **Turismo** – Rectifícase el Anexo Unico de la Resol. ST. N° 540/15, en razón de que por un error involuntario se consignó incorrectamente la Función que desempeña el agente Esteban Leonardo Varas, CUIL. 20-32027110-0, Categ. 17, debiendo ser la correcta: «Agrupamiento Administrativo -Función Administrativa».

Resol. ST. N° 738 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Leopoldo Santiago Domínguez, DNI. N° 30.818.012, por $ 12.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 739 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. José Luís Rizo, DNI. N° 32.849.323, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.346 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 740 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pía Puentedura, DNI. N° 34.159.449, por $ 17.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.347 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 741 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Paula Cecilia Mena, DNI. N° 27.138.298, por $ 17.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.347 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 742 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Rodolfo Ramón Rizo, DNI. N° 29.535.165, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 – IPP.346 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 743 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Amanda Arminda Aybar, DNI. N° 10.560.286, por $ 12.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 – IPP.335 - M.1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 744 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Carlos Carosella, DNI. N° 33.758.618, por $ 11.500,00, los cuales serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 -Fi.1 - Fu.160 - IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resolución ST. Nº 745

RATIFICASE PARCIALMENTE LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE INVERSIONES TURISTICAS APLICABLE AL SECTOR PRIVADO PROINTUR

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2015.

VISTO

El Expte. «S» N° 22565/2013, mediante el cual la Secretaría de Turismo a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas, tramita la aprobación de la Línea de Créditos PROINTUR; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.T. N° 485, de la Secretaría de Turismo, de fecha 10 de octubre de 2014, se aprueban las Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Proyectos de Inversión Turística aplicables al Sector Privado-PROINTUR y sus Anexos I, II, III, IV y V, se implementa en la Secretaría de Turismo la línea de financiamiento PROINTUR, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca y se deja vigente el Programa FONDETUR, sólo a los fines administrativos y legales de los créditos otorgados en el marco del mismo.

Que la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas, a los fines de la correcta implementación de esta Nueva Línea de financiamiento, solicita la modificación de las Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso, por lo cual se hace necesario rectificar la Resolución antes citada.

Que por lo expresado y en virtud de las facultades propias de esta Secretaría se hace necesario el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

LA SECRETARIA DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectifícanse parcialmente las Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Proyectos de Inversión Turística Aplicables al Sector Privado PROINTUR, aprobadas mediante Resolución S.T. N° 485, de fecha 10 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en los considerando, quedando los puntos redactados de la siguiente manera:

1. LINEAMIENTO DEL PROGRAMA
 A. Línea Micro Emprendedores
 B. Línea Medianos Emprendedores

Tasa de Interés

Debido a las condiciones inflacionarias de nuestro país y en virtud de mantener el poder adquisitivo del dinero entregado a través del Programa PROINTUR, se redefinen las tasas de interés compensatorio, conforme el siguiente detalle:

«Las cuotas contendrán un interés de financiación (compensatorio) equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General del Banco Nación Argentina, en pesos, vigente al último día hábil del mes anterior al vencimiento. La falta de pago en términos de la cuota correspondiente o su cancelación parcial generará un interés resarcitorio

(moratorio), con una tasa equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General, en pesos, que el Banco de la Nación Argentina establezca para sus propias operaciones y vigente al período en que permanezca impaga la deuda, que se sumará al interés de financiación pautado.

Los intereses de financiación (compensatorios) se calcularán sobre el saldo de capital de la deuda, en tanto que los intereses resarcitorios (moratorio) se deducirán del monto de la deuda vencida. El método de amortización para calcular las cuotas del crédito, será el Sistema Alemán.

4. LINEAMIENTO DEL PROGRAMA

Garantías: para micro emprendedores y pequeños emprendedores

- En caso de que el titular (micros o medianos emprendedores) no contara con ingresos suficientes declarados para afrontar el pago del crédito, se admitirá la figura de «Cotitulares». Dichos sujetos asumirán la condición de garantes solidarios del titular del proyecto, por todo el monto y tiempo de duración del convenio de préstamo.

Garantías: para medianos emprendedores

- En caso de que los montos de las valuaciones de los inmuebles ofrecidos en garantías, a cargo de la Administración General de Catastro, resultara insuficiente, el beneficiario deberá solicitar una segunda tasación, a una Empresa de Inmobiliaria de reconocida trayectoria en el mercado local, la cual deberá justificar técnicamente la valuación efectuada. Si ésta continuara siendo insuficiente, el beneficiario excepcionalmente podrá solicitar y ofrecer una garantía solidaria de persona solvente económica y patrimonialmente, para hacer frente al monto diferencial entre el valor del inmueble tasado y el monto y tiempo de duración del convenio de préstamo.

- En caso de proyectos que impliquen la adquisición de un rodado, se admitirán garantías prendarias sobre el mismo bien adquirido.

6. PLAZOS PE EJECUCION

- Para proyectos de medianos emprendedores que impliquen la adquisición de rodados, se considerará un término máximo de 3 meses para la ejecución del Proyecto.

7. DESEMBOLSO

- En Proyectos que impliquen la adquisición de vehículos con fines turísticos, el desembolso equivalente al monto prestado se realizará en un 100%, debido a que el procedimiento de compra del rodado por parte la Concesionaria, no permite el fraccionamiento del pago.

- En proyectos de micro emprendedores, se admitirá la ejecución de un desembolso equivalente, al 100% del monto solicitado, por tratarse de inversiones menores.

14. EJECUCION DEL PROYECTO

- Para aprobar la ejecución de inversiones que impliquen adquisición de rodados, equipamientos y/o servicios profesionales, se exigirá la presentación de la/s factura/s respaldatoria/s, concernientes a la inversión ejecutada según Resolución A.F.I.P. N° 1415/03, sus modificatorias y complementarias.

- Para el caso de las inversiones que impliquen la ejecución de cualquier tipo de obra y con el objeto de dinamizar el proceso de rendición, atento a la realidad del rubro de construcción y experiencias de programas crediticios anteriores, se aceptará como suficiente el informe técnico favorable del equipo competente, quien constatará mediante inspección ocular el avance de la misma, conforme cronograma de obra presentado oportunamente en el Anexo II «Formulario de Presentación de Proyectos» de las Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Proyectos de Inversión Turísticas, aplicables al Sector Privado- PROINTUR.

ARTICULO 2°.- Tomen concomimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Inversiones Turísticas, Dirección Provincial de Fiscalización, Calidad y Competitividad, Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística, Dirección de Artesanías, Unidad Sectorial de Inversiones (USI) Turismo, Asesoría Legal y Banco de la Nación Argentina sucursal Catamarca.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.-

Mlga. María Natalia Ponferrada
Secretaria de Turismo

Resol. ST. N° 746 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el CPN. César Gordillo Álvarez, DNI. N° 33.360.509, por $ 17.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.160 - IPP.344 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 747 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Rita María Isabel Barrera Marsilli, DNI. N° 31.037.717, por $ 12.000,00, que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.2 - U.Geog.4901 -Fi.4 - Fu.470 - IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 748 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Mariana Soledad Carabajal, DNI. N° 29.527.086, por $ 18.000,00, los cuales serán abonados en 3 pagos iguales de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.2 - U.Geog. 4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.347 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 749 – 01-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaria y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. N° 38.203.261, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.6 - U.Geog.4901 – Fi.1 - Fu.130 – IPP.399 – M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 750 – 02-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por los derechos de ejecución del repertorio musical producido durante el desarrollo de la «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 32.500,00, a favor de la firma SADAIC Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.05 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.383 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 751 – 02-10-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 07AGO15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica - Administrativa», implementado por el Dcto. Acdo. N° 1742/10, al agente Ailsa Donae Cardozo, CUIL. 23-34782410-4, Categ. 12, Agrup. Administrativo, Función Administrativo, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 752 – 02-10-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 21AGO15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica - Administrativa», implementado por el Dcto. Acdo. N° 1742/10, al agente Nieves Rosa Ramos, CUIL. 27-24150828-0, Categ. 10, Agrup. Administrativo, Función Administrativo, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 753 – 02-10-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 12 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 1era. Fracción, correspondiente al año 2013, a partir del 05 hasta el 16OCT15, al Sr. Jorge Arnoldo Ríos, CUIL. 20-20686448-7, Supervisor Indice 0.60, quien cumple funciones en la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 754 – 02-10-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 12 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2da. Fracción, correspondiente al año 2013, a partir del 13 hasta el 24OCT15, al Sr. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, quien cumple funciones como Director Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 755 – 02-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Centro del Mueble S.R.L.», el Concurso de Precios Nº 15/15, por $ 244.800,00, por la adquisición de 450 sillas y 105 mesas de plástico, con destino a los artesanos que participarán de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a hacer efectivo el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.258 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 756 – 02-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 653/15, por el servicio de desinstalación de 48 cámaras de seguridad de calidad HD 700 TVL reales, fijas, con tecnología dis infrarroja a 40 mts. con back de imágenes, 3 enlaces de 5 mghz, 1 enlace nodo central, 1 Pc diseñada para monitoreo, 1 monitor TV 32", con destino al Centro de Monitoreo, con motivo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Imagen Catamarca Cámaras», de Edgardo E. Platinetti, DNI. Nº 13.707.757, por $ 59.990,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.399 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 757 – 02-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 794/15, por el servicio de impresión de 10.000 folletos de la ciudad de San Fdo. del Valle y Polo Centro, que serán utilizados como material de promoción de la Provincia en los diferentes eventos que participe esta Secretaría en el año 2015. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 794/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase fecha de Apertura el 14OCT15, a hs. 08:30. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Karina Soledad Gonzáez y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 758 – 07-10-2015 – **Turismo** – Aféctase a la Téc. en Turismo, Alba Ogas, DNI. Nº 13.996.885, de la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística de esta Secretaría, como miembro suplente de la Comisión creada por Resol. ST. Nº 494/15.

Resol. ST. N° 759 – 08-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Convenio de Préstamo para el otorgamiento del crédito Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, «PROINTUR», suscripto entre la Secretaria Mlga. Natalia Ponferrada y la Sra. Verónica Edith Soria, DNI. Nº 27.142.898, por $ 400.000,00, que será destinado al Proyecto «Recuperación y Mejoramiento Camping Complejo El Mirador del Nevado», ubicado en el Paraje Buena Vista, localidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá.

Resol. ST. N° 760 – 08-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Convenio de Préstamo para el otorgamiento del crédito Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, «PROINTUR», suscripto entre la Secretaria de Turismo, Mlga. Natalia Ponferrada y la Sra. Adriana del Valle Cano, DNI. Nº 17.890.327, por $ 400.000,00, que será destinado al Proyecto «Recuperación y Mejoramiento Camping El Refugio», ubicado en el Paraje El Talar, localidad de La Puerta, Banda Sud, Dpto. Ambato.

Resol. ST. N° 761 – 08-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Convenio de Préstamo para el otorgamiento del crédito Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, «PROINTUR», suscripto entre la Secretaria de Turismo, Mlga. Natalia Ponferrada y el Sr. Pablo Sebastián Savio, DNI. Nº 24.959.666, por $ 29.792,00, que será destinado al Proyecto «Paclín Xtreme, Naturaleza Hecha Aventura», ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. Paclín.

Resol. ST. N° 762 – 08-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Convenio de Préstamo para el otorgamiento del crédito Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, «PROINTUR», suscripto entre la

Secretaria de Turismo, Mlga. Natalia Ponferrada y la Sra. Angela Leonor Vizcarra Acevedo, DNI. Nº 23.024.826, por $ 400.000,00, que será destinado al Proyecto «Posada Mami Tina», ubicado en la localidad de Sumalao, Dpto. Valle Viejo.

Resol. ST. N° 763 – 08-10-2015 – **Turismo** – Apruébase el Convenio de Préstamo para el otorgamiento del crédito Programa de Financiamiento para Proyectos de Inversión Turística, «PROINTUR», suscripto entre la Secretaria de Turismo, Mlga. Natalia Ponferrada y el Sr. Cristian Eduardo Olveira, DNI. Nº 28.780.833, por $ 360.000,00, que será destinado al Proyecto «Anquincila Bus Viajes y Turismo», ubicado en la Región Este del Dpto. Ancásti.

Resol. ST. N° 764 – 14-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. María Belén Ahumada, DNI. Nº 20.003.122, con motivo del dictado de un Curso de Capacitación sobre Hilado Grueso de Lana de Llama que se llevó a cabo del 11 al 19JUL15, en instalaciones del Predio Ferial, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», por $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 765 – 14-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. Emilia Alejandra Vallejos, DNI. Nº 24.002.051, con motivo del dictado de un Curso de Capacitación sobre Confección y Terminación de Poncho, que se llevó a cabo del 11 al 19JUL15, en instalaciones del Predio Ferial, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», por $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 766 – 14-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y el Sr. Indalecio Armando Escalante, DNI. Nº 25.140.979, con motivo del dictado de un Curso de Capacitación sobre Hilado de Fibra de Vicuña, que se llevó a cabo del 11 al 19JUL15, en instalaciones del Predio Ferial, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», por $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 767 – 14-10-2015 – **Turismo** – Aféctase al Sr. Fernando Rafael Rodríguez, CUIL. 20-17890093-6, Categ. 12, Pta. Pte., de esta Secretaría, para que cumpla las funciones de chofer, cuando las necesidades de servicio lo requieran, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición.

Resol. ST. N° 768 – 16-10-2015 – **Turismo** – Reconócese la Deuda a favor de la firma «Nexxo Consultores», de Andrés Ledesma, por $ 22.022,00, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 167/14, por el servicio de 2 promotoras para el «X Workshop Turístico Salta», organizado por la Asociación Salteña de Agencias de Viajes y Turismo, llevado a cabo el 23ABR14, en el Hotel Salta y desapruébase lo actuado en la citada Contratación, tramitada en autos. Dése cumplimiento con lo establecido en el Dictamen Plenario Nº 1/12, de Asesoría Legal de Gobierno. Por cuerda separada tramítase lo normado en el Art. 7 del mencionado Dictamen.

Resol. ST. N° 769 – 16-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. María Guillermina del Valle Zárate, DNI. Nº 5.577.483, con motivo del dictado de un Curso de Capacitación sobre lavado, deserdado e hilado de vicuña, que se llevó a cabo del 11 al 19JUL15, en instalaciones del Predio Ferial, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del

Poncho 2015», por $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 770 – 16-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y el Sr. Teodoro Condori Muños, DNI. Nº 92.972.771, con motivo del dictado de un Curso de Capacitación sobre Cestería en Caña Hueca, que se llevó a cabo del 11 al 19JUL15, en instalaciones del Predio Ferial, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», por $ 3.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 – IPP.345 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 771 – 19-10-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 794/15, a la firma «Tecnographic», de Patricio Saseta, por $ 51.158,00, en concepto de servicio de impresión de 10.000 folletos de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca y Polo Centro, que serán utilizados como material de promoción de la provincia en los diferentes eventos que participe esta Secretaría. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 772 – 22-10-2015 – **Turismo** – Autorízase a usufructuar 18 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2ª Fracción, correspondiente al año 2013, del 03 al 20NOV15, al Sr. Jorge Arnoldo Ríos, CUIL. 20-20686448-7, Supervisor Indice 0.60, quien cumple funciones en la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría.

Resol. ST. N° 773 – 22-10-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Imagén Catamarca Cámaras», de Edgardo E. Platinetti, por $ 59.990,00, por el estudio de factibilidad y asesoramiento para la instalación de 48 cámaras de seguridad de calidad HD para el centro de monitoreo, ubicado en el Predio Ferial, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 774 – 22-10-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Imagén Catamarca Cámaras», de Edgardo E. Platinetti, por $ 59.990,00, por el servicio de alquiler e instalación de 48 cámaras de seguridad de calidad HD para el centro de monitoreo, ubicado en el Predio Ferial, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 775 – 22-10-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Obispado de Catamarca», por $ 60.000,00, por el servicio de alojamiento para 60 artesanos, del 15 al 19JUL15, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 776 – 22-10-2015 **– Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Obispado de Catamarca», por $ 60.000,00, por el servicio de alojamiento para 60 artesanos, del 10 al 14JUL15, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 777 – 22-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 595/15, por el servicio de alquiler de generador trifásico de 150KVA, con destino a los stands, con motivo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago

a favor de la firma «Pancho Arce Sonidos», de Leonardo Fabián Arce Actis, CUIT. 20-28685395-6, por $ 46.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 778 – 22-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 591/15, por el servicio de alquiler de 2 estructura para montaje de las pantallas led, instaladas en el Pabellón de Turismo, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Catamarket Consultora S.H.», por $ 50.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 779 – 22-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 594/15, por el servicio video en pantalla gigante led, con destino al Pabellón de Turismo, con motivo de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de Francisco Antonio Arce, CUIT. 20-08218855-0, por $ 49.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 780 – 23-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica Nº 507/15, por el servicio de limpieza y reparación de 45 paños de lonas vinílicas, con destino a las Carpas de Artesanías, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Sol y Sombra», de Horacio Augusto Cortondo, por $ 55.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 781 – 23-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la Contratación Directa por Significación Económica N° 1055/14, por la campaña publicitaria «Catamarca Te Marca», en la vía pública de la ciudad Capital de la Pcia. de Córdoba, desde el 21 al 30DIC14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Publigraf S.A., por $ 41.322,00. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 - Fu.130 – IPP.353 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 782 – 26-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma Glass Center de Edgardo Arturo Filippín, por $ 50.000,00, por el servicio de retiro de alfombras tipo tapizmel, que fueron instaladas en las Carpas de Artesanías con motivo de haberse llevado a cabo la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.399 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 783 – 26-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma Glass Center de Edgardo Arturo Filippín, por $ 50.000,00, por el servicio de mantenimiento de alfombras tipo tapizmel, que fueron instaladas en las Carpas de Artesanías con motivo de haberse llevado a cabo la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.399 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 784 – 26-10-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma Glass Center de Edgardo Arturo Filippín, por $ 59.000,00, por el servicio de colocación de alfombras tipo tapizmel, que fueron instaladas en las Carpas de Artesanías con motivo de haberse llevado a cabo la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 - Fu.470 - IPP.399 - M.1 - FFin.111, del presupuesto vigente.